

## ÚLTIMA HORA

---

---

### PAGOS PROVISIONALES DE ISR, IMPAC Y DECLARACIONES DE IVA SEMESTRALMENTE PARA ACTIVIDADES PRIMARIAS

Con esta fecha se publica en el Diario Oficial de la Federación la primera Resolución de facilidades administrativas para el régimen simplificado, en la que se establece que los contribuyentes, personas morales o físicas, dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca que aplican el régimen simplificado podrán realizar pagos semestrales de ISR y entero de retenciones de ISR en los mismos plazos.

En el mismo plazo presentarán las declaraciones de IVA e IMPAC.

Si se ejerce esta opción deberán presentar su aviso en la forma R-2 a más tardar el 31 de julio de 2006.

Sugerimos evaluar esta opción, que se establece en el artículo 81 de la Ley del ISR, en comparación con pagos mensuales, antes de tomar la decisión.

*A t e n t a m e n t e*  
**DINÁMICA TRIBUTARIA, A.C.**

*con asesoría técnica de*

*Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.*